



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección de Asesoría Jurídica

COMODATO PRECARIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO

A

ASOCIACIÓN DE FUTBOLISTAS DE RAHUE BAJO

29 AGO. 2023

En Osorno a _____, entre la I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO, Corporación de Derecho

Público, representada por su Alcalde don EMETERIO CARRILLO TORRES, chileno, técnico agrícola, cedula nacional de identidad número _____ ambas con domicilio en esta ciudad, calle Mackenna Nº 851, Osorno y la ASOCIACIÓN DE FUTBOLISTAS DE RAHUE BAJO, Personalidad Jurídica 462-F, representada por su presidente, don JORGE VÍCTOR MOLINA LEAL, Cédula de Identidad Nº _____ Osorno, se ha convenido lo

siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Osorno es dueña de un inmueble denominado Lote 5, ubicado en _____ ciudad y comuna de Osorno y que forma parte del predio denominado Qurislahuen del plano archivado bajo el número C-10, cuya superficie es de 33.829, 50 mts² y que tiene los siguientes deslindes: **al Norte**, en línea recta de 305 metros lineales con sector 10 del plano de subdivisión; **al Sur**, en línea recta en 260,50 metros lineales con pasaje Escuela Paul Harris y calle Caupolicán; **al Este**, en línea quebrada de 210 metros lineales con sector 7; **al Oeste**, en línea recta de 67,75 metros lineales con sector 11 del plano de subdivisión. La propiedad figura inscrita a nombre de la Ilustre Municipalidad de Osorno, a **Fojas 360 Nº 486 del Registro de Propiedad del año 1982 del Conservador de Bienes Raíces de Osorno.**

SEGUNDO: Por el presente instrumento la I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO, representada por su Alcalde don EMETERIO CARRILLO TORRES entrega en comodato a la ASOCIACIÓN DE FUTBOLISTAS DE RAHUE BAJO, representada por su presidente don JORGE VÍCTOR MOLINA LEAL, quien recibe en las condiciones que se expresan más adelante, un retazo del inmueble singularizado en la cláusula precedente, ubicado en Pasaje Schilling Nº 1815, en la ciudad de Osorno.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección de Asesoría Jurídica

TERCERO: Las partes dejan constancia que de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 letra f) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal, en **Sesión Ordinaria N°28** de fecha 01 de agosto de 2023, en **Acuerdo N°435** en el que consta en **Certificado N° 358** aprobó la entrega en comodato a la **“ASOCIACIÓN DE FUTBOLISTAS DE RAHUE ALTO”**, del inmueble destinado a sede social, ubicada en el terreno municipal ya individualizado precedentemente.

CUARTO: Las partes dejan constancia, que el presente comodato tiene el carácter de precario, en conformidad al artículo 2194 del Código Civil, reservándose la Ilustre Municipalidad de Osorno, consecuentemente, la facultad de pedir la restitución de la propiedad individualizada en la cláusulas primera y segunda en cualquier tiempo y sin expresión de causa ni de indemnización alguna. Tendrá una duración de **cuatro años** a contar de la suscripción del presente instrumento. Para proceder a la renovación será necesario que la parte interesada manifieste su intención de perseverar en el contrato, por escrito, con una anticipación de a lo menos 60 días antes del vencimiento del plazo original.

QUINTO: El comodatario podrá servirse del inmueble con la única finalidad de utilizarlo como sede social, así como para el desarrollo de los objetivos y fines de dicha organización funcional en conformidad con sus estatutos, quedando expresamente prohibido el uso de este espacio comunitario para otros fines como comerciales, residenciales, entre otros. El incumplimiento de esta obligación importará la terminación inmediata del presente comodato. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de emergencia, la Municipalidad podrá disponer del uso de dicho inmueble, para lo cual la organización, de inmediato deberá ponerla a disposición de esta corporación edilicia.

SEXTO: Los gastos de cuidado, conservación (luz, agua, gas) y demás serán de cargo de la **ASOCIACIÓN DE FUTBOLISTAS DE RAHUE BAJO**, al igual que todos los gastos de conservación y de reparaciones ordinarias y extraordinarias. El incumplimiento de estas obligaciones, darán facultad al Municipio para poner fin al presente Comodato, respecto de la Organización morosa, sin perjuicio de perseguir el pago correspondiente antes los Tribunales.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Osorno.

OCTAVO: El incumplimiento de los trabajos de reparación y/o mantenimiento que se requieran, habilitará al Municipio para poner término al contrato de inmediato, bastando para ello la dictación de



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección de Asesoría Jurídica

un Decreto Alcaldicio y su notificación correspondiente, circunstancia que el comodatario declara aceptar expresamente.

NOVENO: Se deja expresa constancia que el comodatario queda facultado para introducir todas las mejoras que estime necesarias para el cumplimiento de los fines del comodato, a su costa.

DÉCIMO: La personería de don **EMETERIO CARRILLO TORRES**, para comparecer en su calidad de alcalde y consecuentemente en representación de la Ilustre Municipalidad de Osorno, consta de sesión constitutiva de Concejo Municipal de fecha 28 de Junio de 2021, instrumento que no se inserta por ser conocido de las partes, a expresa petición de ellos y por haberlo tenido a la vista el Notario que autoriza.

DÉCIMO PRIMERO: El presente instrumento se suscribe en cinco ejemplares de igual tenor data quedando uno en poder de los interesados y los restantes según distribución.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:



EMETERIO CARRILLO TORRES

Alcalde

Ilustre Municipalidad de Osorno

AGRUPACIÓN DE FUTBOLISTAS
RAHUE BAJO
RUT 74.865.100 4
FUNDADO 11 JUNIO 1968
PERS: JURÍDICA 402 1

JORGE VÍCTOR MOLINA LEAL

Presidente

Asociación de Futbolistas de Rahue.

ECT/HVG/DVK

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Organizaciones Comunitarias
- Asjur
- Control



ID. 1624386